

La Generalitat pierde sus competencias sobre la fusión de municipios

Los recursos impugnados, entre otras, leyes de Salud y unidad de mercado

VIENE DE LA PÁGINA 1

El informe también apunta a que la Generalitat ha perdido la posibilidad de participar en la evaluación final de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato. Y aluden a otra pérdida de competencias, abunda el estudio: la Generalitat "no podrá regular la modalidad de enseñanza en idioma extranjero" ni "determinar los requisitos para crear y mantener los centros universitarios". También pierde "la facultad de regular el régimen de dedicación del personal docente e investigador". Aún dentro de la enseñanza universitaria, el Gobierno catalán considera que ha visto "limitada su autonomía financiera" al tener que abonar, a los estudiantes que hayan obtenido becas para pagar su matrícula, "la diferencia entre el límite mínimo que fija el Estado" y "el precio público". Esa limitación, concluye el documento, "vulnera la Constitución" y el Estatuto, que le otorga "la competencia exclusiva para ordenar y regular sus finanzas". Por último, el documento considera que la Generalitat ha perdido la posibilidad de intervenir en la re-

gulación del sistema de acceso a la enseñanza universitaria". Ese nuevo zarzapo viene dado por la ley para la mejora de la calidad educativa, la polémica LOMCE.

» **Gobierno local.** El Estado ha vulnerado, según el informe, "la autonomía municipal" y ha invadido competencias "en materia de régimen local" mediante la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Como ejemplos, cita que la Generalitat ya no se podrá hacer cargo de la prestación de servicios en municipios con menos de 20.000 habitantes; y que nada tiene ya que decir sobre fusión de municipios, selección de funcionarios o apertura de centros de culto (diciembre de 2013).

» **Vivienda y Urbanismo.** El Estado ha impuesto un informe sobre evaluación de edificios y ha "restado poder de decisión" en urbanismo mediante una regulación más detallada de las actuaciones de "rehabilitación y renovación en el medio urbano".

» **Medio ambiente.** Rajoy ha ini-



Pleno del Constitucional en la toma de posesión del magistrado Ricardo Enriquez sancho (en el centro). / U. MARTÍN

ciado una "uniformización normativa" que excede las bases estatales sobre protección del medio ambiente y que "no deja margen para el desarrollo normativo" de la Generalitat.

» **Litoral y puertos.** La ley de mayo de 2013 sobre protección del litoral permite al Estado regular el régimen de "ocupación y uso de las playas", lo que también choca con las competencias de la Generalitat. La norma habilita al Gobierno para "determinar el nivel de protección de los tramos de las playas", así como aquellos tramos donde "se podrán autorizar acontecimientos de interés con repercusión turística". También se modifica el régimen de los puer-

de suspensión del suministro.

» **Trabajo.** La Generalitat "deja de poder prestar asesoramiento técnico" sobre seguridad y salud en el trabajo a pequeñas y medianas empresas. Y pierde el poder imponer sanciones por incumplimiento de los deberes de las personas que reciben prestaciones de desempleo.

» **Unidad de mercado.** Tam-

bién pierde "una parte importante de la capacidad de decisión" sobre las condiciones de acceso y el ejercicio de actividades económicas, en virtud de la Ley de garantía de la unidad de mercado. Se alude también a la imposibilidad de marcar el período de rebajas,

» **Salud.** La ley de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud invade, entre otras cosas, dice el texto, la regulación de la cartera común de servicios o la obligación de dispensar medicamentos genéricos.

» **Sector eléctrico.** El Estado se reserva la potestad de "autorizar instalaciones de generación de más de 50 megavatios", así como de "resolver las reclamaciones de los usuarios" y los supuestos